

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS Y AYUDAS DEL PROYECTO DE FOMENTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO: “ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO: VALLE DEL RAZÓN”

Presentación

La Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales resuelve a 6 de julio de 2017 la primera convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, aprobando a Diputación Provincial de Soria el proyecto denominado: “Activación para el empleo: VALLE DEL RAZÓN” siendo el principal objetivo del mismo mejorar la empleabilidad, activando personal y profesionalmente a jóvenes en desempleo, inscritos en el sistema de garantía juvenil.

Entre los principales resultados esperados en el proyecto "Activación para el empleo VALLE DEL RAZÓN", se encuentra el **aumento del nivel de formación** de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales, potenciando especialmente el aumento del colectivo con niveles medios de formación, reduciendo los desajustes existentes en el mercado laboral y cubriendo las necesidades de mano de obra, mejorando la cualificación a través de itinerarios integrales de formación-inserción de los/as participantes en el proyecto.

Según el Plan de Dinamización económica y demográfica de la provincia de Soria la Agricultura y la ganadería, junto con la industria agroalimentaria asociada, tienen una importancia social y económica destacada en la provincia de Soria, y especialmente en el medio rural, constituyendo un sector clave para la generación de actividad y empleo y por tanto para la dinamización y contempla medidas tendentes a proporcionar un impulso renovado al sector agroalimentario. El proyecto formativo y de activación para el empleo que inicia Diputación Provincial de Soria incluye acciones de formación en las siguientes áreas: desarrollo de nuevos productos, áreas comerciales marketing off-line y on-line, formación en internacionalización y puesta en valor de productos únicos y de temporada a través de itinerarios formativos vinculados al sector agroalimentario.

Las actividades formativas que integran los itinerarios formativos se desarrollan a través de estos tres módulos:

- Módulo 1: formación específica (formación agroalimentaria o administrativa/comercial) + formación transversal (contenidos generales obligatorios: Formación laboral y empresarial, igualdad de oportunidades+ inglés+ tecnología información y comunicación y prevención de riesgos laborales).
- Módulo 2: prácticas profesionales. (en entornos laborales reales de trabajo)
- Módulo 3: Tutoría (las actividades formativas específicas incluirán tutorías individualizadas durante su realización) y orientación de actividades (ayuda orientada a la impartición de las actividades formativas adecuadas a los participantes. Ayuda y acompañamiento para la búsqueda de empleo)

Las actividades incluidas dentro de los itinerarios formativos de inserción integrados se basarán en la detección de intereses, actitudes y aptitudes profesionales dirigidas a facilitar a estos jóvenes su integración dentro de un Plan personal de formación y prácticas laborales encaminadas a conseguir su inserción laboral mostrando las opciones de empleo y autoempleo en el Sector Agroalimentario en la provincia de Soria.

A fin de impulsar la permanencia de los/las jóvenes en dichos itinerarios, el proyecto contempla la concesión de becas de formación y por realización de prácticas no laborales.

CLÁUSULAS QUE RIGEN ESTAS BASES

Primera.-Objeto de las bases El objeto de las presentes bases es regular la concesión directa de becas individuales a jóvenes que participen en los itinerarios integrales de mejora de la empleabilidad durante la fase de formación transversal y específica y que realicen prácticas no laborales vinculadas al desarrollo del proyecto de "Activación para el empleo VALLE DEL RAZÓN".

Segunda.-Finalidad de las becas La finalidad de estas becas es favorecer la permanencia en los itinerarios formativos de los jóvenes de entre 16 y 29 años que realizan la actividad que debido a su situación económica, formativa y/o de responsabilidades familiares, tienen mayor dificultad para permanecer en dicho itinerario; favoreciendo así la igualdad de oportunidades para que quienes más lo necesitan tengan las mismas oportunidades de acceder a la formación sin que les suponga un coste.

Tercera.- Becas formativas y por realización de Prácticas no Laborales; Requisitos, documentación a presentar, plazo de solicitud y compatibilidad.

3.1. REQUISITO A CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIOS/AS DE ESTA BECA Estar adscrito/a al Proyecto "Activación para el empleo: VALLE DEL RAZÓN" y haber finalizado un itinerario formativo completo.

3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE SOLICITUD

3.2.1. Documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y con la firma de la declaración responsable en la que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario/a.
- Certificado (firmado y sellado por la entidad bancaria) del número de cuenta de la entidad financiera en el que se abonaría la beca, ayuda.

3.2.2. Plazo de solicitud: El impreso de solicitud junto con el certificado del número de cuenta bancaria se presentarán en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del itinerario.

3.3. CUANTÍA DE LA BECAS La cuantía de la beca es de 7€ cuando la jornada formativa se desarrolle por la mañana o bien 14€ cuando sea jornada formativa a jornada partida (mañana y tarde) por cada día de asistencia a la fase formación transversal obligatoria y formación específica (formación tendente a la obtención de certificado de profesionalidad del Proyecto) y por realización de las prácticas no laborales en empresas, previa comprobación del cómputo de días de asistencia efectiva por parte del tutor/a o responsable del proyecto en informe firmado.

El límite máximo de días a justificar por los tres módulos de los que consta el itinerario formativo que se realicen los alumnos es el siguiente:

- Máximo 96 días para el certificado de profesionalidad de "Fabricación de conservas vegetales".
- Máximo 60 días para el certificado de profesionalidad de "Operaciones Auxiliares de elaboración en la industria alimentaria" (itinerario contenidos generales obligatorios, formación específica y prácticas no-laborables)

- Máximo 34 días para itinerario “Carnicería y Elaboración de productos cárnicos”(itinerario contenidos generales obligatorios, formación específica y prácticas no-laborables)
- Máximo 50 días para el itinerario "Gestión comercio internacional” (itinerario contenidos generales obligatorios, formación específica y prácticas no-laborables)
- Máximo 54 días para el itinerario “Gestión comercio on-line” (itinerario contenidos generales obligatorios, formación específica y prácticas no-laborables)
- Máximo 64 días para el itinerario “Pastelería-confitería” (itinerario contenidos generales obligatorios, formación específica y prácticas no-laborables)
- Máximo 64 días para el itinerario formación específica “Elaboración de vinos y licores”

Cuarta.- Incompatibilidad Estas becas serán incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad.

Quinta.- Lugar de presentación de la solicitud. El modelo de solicitud podrá descargarse de la página web <http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/cultura-y-juventud/po-empleo-juvenil> y en apartado SUBVENCIONES, Becas y ayudas del proyecto “Activación para el empleo VALLE DEL RAZÓN” o también se pueden solicitar los modelos al tutor/a del proyecto en el que participa. La solicitud junto con la documentación requerida deberá dirigirse al Departamento de Juventud de Diputación Provincial de Soria. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación plena y sin reservas de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Sexta.- Subsanación de la solicitud Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al/a la interesado/a para que la subsane en un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados se le tendrá por desistido/a de su petición. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes Bases.

Séptima.- Crédito Presupuestario El pago de las becas reguladas en estas bases se tramitarán durante el ejercicio 2018 hasta agotar la generación de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 24110 48011 “becas y ayudas Proyecto activación empleo VALLE DEL RAZÓN””. El coste de las becas será cofinanciado con cargo al Fondo Social Europeo (F.S.E.), a través del programa Operativo de Empleo Juvenil, en virtud de las resoluciones de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes locales.

Octava.- Procedimiento, pago de las ayudas y pérdida de derecho Las becas concedidas se abonarán por transferencia bancaria en el número de cuenta facilitada por el/la beneficiario/a, se procederá a su tramitación mediante un único pago una vez finalizadas las prácticas.

Sobre todas las becas se practicará la retención del 2% a tenor de la aplicación del artículo 86 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Pérdida de derecho al cobro: Se pierde el derecho a la percepción de la beca regulada en estas bases si se incurre en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes, por renuncia al curso o a las prácticas no laborales en empresas (excepto cuando la renuncia sea por causa suficientemente justificada o por incorporación al mercado laboral), por incumplimiento de los horarios establecidos en el curso y en la realización de las prácticas, por incumplimiento de requisitos o por falta disciplinaria que deberá constar en informe firmado por responsable del

proyecto. Las faltas de asistencia conllevan la pérdida de beca por horas no asistidas (cálculo proporcional a la jornada total estipulada para el módulo).

Fechas de inicio y finalización de itinerarios formativos: La ejecución de los itinerarios formativos del proyecto de activación para el empleo Valle del Razón estarán comprendidos entre la fecha 5 de febrero a 30 de noviembre de 2018. Se podrá ampliar el plazo de los itinerarios formativos previa resolución favorable de prórroga de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

Novena- Resolución, Notificación y Publicación

9.1. **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN** EL plazo máximo para resolver no podrá exceder de un mes transcurridos desde la recepción de las solicitudes de becas por las personas interesadas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

9.2. **ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER** El Órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno Local que se pronunciará mediante acuerdo sobre la concesión, desistimiento o denegación de las solicitudes presentadas, en la cuantía que corresponda. El órgano para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Orientación, Formación y Empleo, a través del Departamento de Juventud, quien valorará las solicitudes recibidas y elevará propuesta de resolución provisional y de concesión, denegación, o desistimiento de las becas a la Junta de Gobierno Local de Diputación Provincial de Soria órgano concedente en materia de subvenciones en Diputación Provincial de Soria.

9.3. **NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN** La publicidad de la convocatoria, se realizará a través del Boletín Oficial Provincial y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Décima- Normativa Aplicable En lo no previsto en estas bases será de aplicación el acuerdo que regule el proyecto formativo y /o de prácticas no laborales en empresas del que se derive el derecho a la beca.

A las personas beneficiarias de las becas, al tratarse de una subvención, le son de aplicación en cuanto a responsabilidades y régimen sancionador la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de su desarrollo aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio, la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Diputación Provincial de Soria BOP 23 de diciembre de 2009, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la corporación Provincial en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 2018. Email: juventud@dipsoria.es El Presidente, Luis Rey de las Heras.